

COPROVI

Consejo Promotor
de la Vivienda Popular



GOBIERNO DEL ESTADO
2010-2016



ZACATECAS
CONTIGO EN MOVIMIENTO

CONVENIO. TU CASA/01/12.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA TU CASA 2012. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO PROMOTOR DE LA VIVIENDA POPULAR, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **EL C. ISMAEL SOLIS MARES**, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ “**EL COPROVI**”; Y POR LA OTRA EL **H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL ORO, ZACATECAS** REPRESENTADO POR LOS **C.C. LIC. ROSA HUERTA BRIONES** Y **C. RICARDO ADRIAN URESTI LINARES** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “**EL H. AYUNTAMIENTO**” Y POR OTRA PARTE EL **ING. FERNANDO ENRIQUE SOTO ACOSTA** EN SU CALIDAD DE ENCARGADO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS; PERSONAS QUE CELEBRAN EL PRESENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- QUE DESDE LA POLÍTICA SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, SE RECONOCE QUE TODA FAMILIA ZACATECANA TIENE DERECHO A ACCEDER A UNA VIVIENDA DIGNA, POR LO QUE UNO DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2010-2016, ES APOYAR EL DERECHO DE TODOS LOS HOGARES ZACATECANOS A TENER UNA VIVIENDA DIGNA, POTENCIALIZANDO LA ACCIÓN DE PROGRAMAS Y TRABAJANDO POR AMPLIAR EL ACCESO A CRÉDITOS PARA CONSTRUCCIÓN Y ADQUISICIÓN DE VIVIENDA.

SEGUNDO.- QUE LA APORTACIÓN DE LOS RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN “TU CASA 2012” QUE SE LLEVARA A CABO EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, PROVIENEN UNA PARTE DE LA APORTACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS QUE REALIZAN MEDIANTE EL ESQUEMA DE AHORRO PREVIO, OTRA LA APORTACIÓN DEL ESTADO Y MUNICIPIOS QUE SE HACE CONSISTIR EN LA DOTACIÓN DE LOTES CON

SERVICIOS, ASÍ COMO LA APORTACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SEDESOL (FONHAPO).

TERCERO.- QUE EL PREDIO EN DONDE SE DESARROLLARA EL PROGRAMA DE VIVIENDA "TU CASA 2012" FUE ADQUIRIDO POR EL CONSEJO PROMOTOR DE LA VIVIENDA POPULAR MEDIANTE CONTRATO PRIVADO DE PROMESA DE VENTA, CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE CONCEPCION DEL ORO, ZACATECAS, POR CONDUCTO DE LA LIC. ROSA HUERTA BRIONES EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, EN FECHA 04 DE JULIO DEL AÑO 2011, CUYO PERMISO, AUTORIZACIONES Y LEGALIZACIÓN CORRESPONDIENTE, SE ENCUENTRAN EN PROCESO, INMUEBLE EN EL QUE SE CONSTITUYE EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "EL ARENAL".

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL "COPROVI":

- A. QUE SU REPRESENTADO EL CONSEJO PROMOTOR DE LA VIVIENDA POPULAR, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CARÁCTER TÉCNICO, SUJETO A LOS LINEAMIENTOS QUE EN POLÍTICA DE VIVIENDA FIJE EL ESTADO, FACULTADO PARA PROMOVER Y EJECUTAR PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR, OBRAS DE URBANIZACIÓN, ASÍ COMO LA CONSTITUCIÓN DE RESERVAS TERRITORIALES, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CÓDIGO URBANO VIGENTE EN EL ESTADO DE ZACATECAS Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES. ORGANISMO QUE FUE CREADO POR DECRETO NÚMERO 152 CIENTO CINCUENTA Y DOS DE LA HONORABLE LEGISLATURA DEL ESTADO, QUE SE PUBLICÓ EN EL NÚMERO 33 TREINTA Y TRES DEL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE FECHA VEINTITRÉS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.
- B- QUE EL C. ISMAEL SOLIS MARES ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO PROMOTOR DE LA VIVIENDA POPULAR, CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EN SU FAVOR POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO LIC. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES, EN FECHA 19 (DIECINUEVE) DE OCTUBRE DEL AÑO 2010 (DOS MIL DIEZ).
- C- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONVENIOS, Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.

II.- DECLARA "EL H. AYUNTAMIENTO":

- A. QUE DENTRO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 115 EN SUS FRACCIONES I, II, Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULOS 116, 119 FRACCIÓN III ÚLTIMO PÁRRAFO, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EL ARTÍCULO 6° Y 49 FRACCIONES IV, XVII, XXVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA LLEVAR ACCIONES EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN.
- B. QUE SU PRESIDENTA Y SINDICO MUNICIPAL FUERON ELEGIDOS DEMOCRÁTICAMENTE, Y QUE GOZAN DE PLENA CAPACIDAD PARA CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS NECESARIOS PARA OBTENER LA IMPLEMENTACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE PROGRAMAS EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO QUE GOBIERNAN.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

- A. QUE TIENEN COMO FIN COMÚN CONJUNTAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "TU CASA 2012", EN BENEFICIO DE LAS FAMILIAS ZACATECANAS QUE MÁS NECESITAN DE VIVIENDA DIGNA.
- B. QUE FUNDADOS EN LAS DECLARACIONES EXPUESTAS, ES DE INTERÉS PARA AMBAS PARTES CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: "EL COPROVI" MEDIANTE ESTE ACTO PONE A DISPOSICIÓN DE "EL H. AYUNTAMIENTO" 60 (SESENTA) LOTES DE SU PROPIEDAD CON SUS RESPECTIVAS ÁREAS VIALES Y DE DONACIÓN, UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO "EL ARENAL", MENCIONADO EN EL ANTECEDENTE CUARTO DE ESTE INSTRUMENTO, PARA EFECTO DE QUE ESTE EN POSIBILIDADES TÉCNICAS DE INICIAR LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN CORRESPONDIENTES, LOTES QUE MEDIANTE ESTE ACTO APORTA "EL COPROVI" PARA QUE EN ELLOS SEAN EDIFICADOS LAS UNIDADES BÁSICAS DE VIVIENDA DEL PROGRAMA "TU CASA-2012" EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCION DEL ORO, ZACATECAS.

SEGUNDA.- "EL H. AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A INTRODUCIR LOS SERVICIOS DE URBANIZACIÓN EN LOS TERRENOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CUYOS TRABAJOS DE OBRA DEBERÁN INICIAR CUANDO MENOS 30 DÍAS DESPUÉS DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DEBERÁ CONCLUIRLOS A MAS TARDAR EN 4 (CUATRO) MESES ES DECIR EL DÍA 1 DE JUNIO DEL AÑO 2012, OBRA CUYO MONTO DE INVERSIÓN SE ESTIMARÁ Y QUEDARÁ DETERMINADO CON EL VALOR QUE SE ESPECIFIQUE EN EL OFICIO DE APROBACIÓN Y/O EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA EN MENCIÓN, PARA TALES EFECTOS "EL H. AYUNTAMIENTO" DEBERÁ PRESENTAR AL COPROVI DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL

CATALOGO QUE CONTENGA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN, ESPECIFICACIONES EN LAS QUE INELUDIBLEMENTE CONTENDRÁN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS O TRABAJOS: DESPALME Y NIVELACIÓN DEL TERRENO, AGUA POTABLE, DRENAJE, ELECTRIFICACION, GUARNICIONES, SUMINISTRO DE MATERIAL INERTE PARA RELLENO Y NIVELACIÓN DE LOS LOTES A EFECTO DE DEJAR LISTAS LAS PLATAFORMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS.

EN CASO DE QUE “EL H. AYUNTAMIENTO” SOLICITE A “EL COPROVI” ESTE ULTIMO EJECUTARA TODOS LOS TRABAJOS DE URBANIZACION Y CON LA AUTORIZACION DEL H. AYUNTAMIENTO TOMARA EL MONTO DE LAS RECUPERACIONES DEL PROGRAMA “ TU CASA”.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL COSTO Y PAGO POR CONCEPTO DE LOS DERECHOS DE INCORPORACIÓN A LAS REDES MUNICIPALES DE AGUA POTABLE, SERAN CUBIERTOS POR EL “EL H. AYUNTAMIENTO”.

TERCERA.- “EL H. AYUNTAMIENTO” SE COMPROMETE A RENDIR INFORMES QUINCENALES A “EL COPROVI” DEL AVANCE DE OBRA DE URBANIZACIÓN, ASÍ COMO LAS QUE DEBA REALIZAR A LA CONTRALORÍA INTERNA DE GOBIERNO DEL ESTADO.

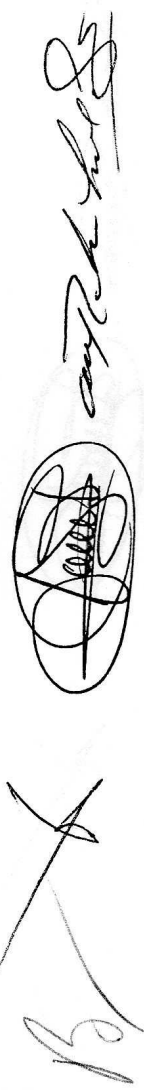
CUARTA.- “EL COPROVI” SERÁ LA ENTIDAD ENCARGADA DE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE LICITACIÓN DE LAS OBRAS RELATIVAS A LA EDIFICACIÓN DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE VIVIENDA.

QUINTA.- “EL H. AYUNTAMIENTO” SE COMPROMETE A OTORGAR DE MANERA GRATUITA LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS, DERECHOS Y PERMISOS NECESARIOS PARA LA EDIFICACIÓN DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE VIVIENDA DEL PROGRAMA “TU CASA 2012”

SEXTA.- “EL COPROVI” SE COMPROMETE A VIGILAR QUE LAS UNIDADES BÁSICAS DE VIVIENDA A EDIFICARSE, SEAN CONSTRUIDAS CON LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD E IMAGEN, PARA QUE CON LAS MISMAS SE LOGRE FRACCIONAMIENTOS GRATOS NO SOLO PARA QUIENES LOS HABITEN, SINO TAMBIÉN PARA EL RESTO DE LA POBLACIÓN.

SÉPTIMA.- “EL H. AYUNTAMIENTO” APOYARA A “EL COPROVI” OTORGÁNDOLE TODAS LAS FACILIDADES PARA QUE EN FORMA OPORTUNA Y EFICAZ SE DE CUMPLIMIENTO A TODOS LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS EN EL CÓDIGO URBANO EN VIGOR RELACIONADOS CON LA URBANIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE VIVIENDA, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO, EXENTANDO DE PAGO DE TODOS LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTOS CONCEPTOS.

DE IGUAL FORMA CONVIENE EXPRESAMENTE “EL H. AYUNTAMIENTO” QUE DESDE ESTOS MOMENTOS PARA EFECTO DE INDIVIDUALIZAR LAS 60 (SESENTA) UNIDADES BÁSICAS DE VIVIENDA DERIVADAS DEL PROGRAMA TU CASA-2012, NO COBRARÁ A LOS BENEFICIARIOS EL CONCEPTO DE TRASLADO DE DOMINIO (CAMBIO DE PROPIETARIO).



OCTAVA.- “EL H. AYUNTAMIENTO” CONVIENE LA ACEPTACIÓN PARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN RESPECTO A LA OBRA DE URBANIZACIÓN, SE AFECTE A TRAVÉS DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES LA PARTE ECONÓMICA QUE EN SU CASO CORRESPONDA A EFECTO DE GARANTIZAR LA CONCLUSIÓN DE DICHA OBRA, Y PARA TAL EFECTO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL PERIODO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE DOCUMENTO, “EL COPROVI” DEBERÁ SOLICITAR VÍA ESCRITO LA INTERVENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, A EFECTO DE QUE REALICE EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, PARA QUE CON DICHS RECURSOS EN VÍA DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA “EL COPROVI” CONCLUYA LA URBANIZACIÓN, DE ACTUALIZARSE ÉSTE SUPUESTO, NO SE CONSIDERARÁ A “EL H. AYUNTAMIENTO” PARA EL PRÓXIMO PROGRAMA DE VIVIENDA “TU CASA 2013”.

NOVENA.- LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE PARA LOS EFECTOS DE RECUPERACIÓN DE LA INVERSIÓN A REALIZAR, SERÁ EN LOS TÉRMINOS QUE MARCA EL PROGRAMA TU CASA-2012, CONVENIO EN EL QUE LAS PARTES DEBERÁN ESTABLECER QUE LA RECUPERACIÓN SERA AL 50% PARA EL H. AYUNTAMIENTO Y EL OTRO 50% PARA EL COPROVI Y PARA EL CASO DE EXISTIR DISCREPANCIA SE ANALIZARAN LAS APORTACIONES DE LAS PARTES PARA DEFINIR PORCENTAJES.

DESDE ESTOS MOMENTOS LAS PARTES CONVIENEN EN QUE “EL COPROVI” SEA LA INSTANCIA QUE REALICE LAS GESTIONES DE COBRANZA Y RECUPERACIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN SERÁ QUIEN EJECUTE TODOS LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS TENDIENTES A INDIVIDUALIZAR Y EXPEDIR LA ESCRITURA PRIVADA CORRESPONDIENTE A CADA BENEFICIARIO, CON COSTO AL MONTO POR RECUPERAR.

DÉCIMA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO INICIA EL DÍA DE SU FIRMA Y SERÁ POR TIEMPO INDEFINIDO, POR RAZONES DE SU OBJETIVO.

DÉCIMA PRIMERA.- LAS PARTES SIEMPRE TRATARÁN DE RESOLVER DE COMÚN ACUERDO LAS CONTROVERSIAS QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE ESTE CONVENIO, Y SÓLO EN CASO DE QUE EL ACUERDO NO SEA POSIBLE, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN EL ESTADO DE ZACATECAS.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO, ALCANCE, Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN PARA MAYOR CONSTANCIA ANTE LA PRESENCIA DE DOS TESTIGOS, EN GUADALUPE; ZAC, A 01 DÍA DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

ING. FERNANDO ENRIQUE SOTO ACOSTA

ENCARGADO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS.

POR "EL COPROVI"

C. ISMAEL SOLIS MARES
DIRECTOR GENERAL



POR "EL H. AYUNTAMIENTO"

LIC. ROSA HUERTA BRIONES
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL
ORO, ZACATECAS.

C. RICARDO ADRIAN URESTI LINARES

SINDICO MUNICIPAL

TESTIGOS

ARQ. JOSE ANTONIO RAMÍREZ FLORES
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DEL
COPROVI

ING. BALDEMAR MARTINEZ HORTA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL
MUNICIPIO.